



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
OFICINA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS  
INFORMÁTICA

81/01/2024

EXP: HORA: 9:49  
FIRMA VISTO:

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0003 - 2024 – MDT/GM**

Túcume, 29 de enero del 2024.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

EL INFORME TECNICO N°. 0045-2024-MDT-GDTI/WAMM de fecha 19 de enero del 2024 emitido por el Jefe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que solicita la **APROBACIÓN** de Actualización del Presupuesto del Proyecto de Inversión denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO PUENTE TABLA DEL DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE “con CUI N° 2545880.**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 11 de abril, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A**, RESUELVE en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR**, las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal para aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública y ampliaciones de plazo, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el numeral 32.7 del artículo 32 del TUO de la N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, señala: la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, se ha procedido a revisar la recomendación de aprobación del Actualización del Presupuesto del Proyecto de Inversión denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO PUENTE TABLA DEL DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** con CUI N° **2545880**, el cual cuenta con los siguientes antecedentes:

Que, con INFORME N° 001-2024-MDT-GDTI/SGFPE/PMSS de fecha 18 de enero del 2024 emitido por el Especialista de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y Estudios, Ing. Percy Manuel Saucedo Santisteban el cual **ALCANZA** el **Presupuesto Actualizado** del Proyecto de Inversión denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO PUENTE TABLA DEL DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Que, los Entes Administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto de la aprobación del Expediente de Contratación objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad, lo que conlleva a la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente Acto Resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la Unidad Orgánica Ejecutora; asimismo la Resolución aprobatoria no constituiría y/o convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.



Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDT/A, de fecha 11 de abril del 2023, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” y la Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MDT/A de fecha 07 de diciembre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Actualización del Presupuesto del Proyecto de Inversión denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO PUENTE TABLA DEL DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** con CUI N° 2545880, por el monto de S/ 4,052,510.99 (Cuatro Millones Cincuenta Y Dos Mil Quinientos Diez Con 99/100 soles) con precios vigentes al mes de Enero del 2024, por un periodo de ejecución de obra de 150 días calendario, modalidad de contratación POR CONTRATA y el sistema de contratación PRECIOS UNITARIOS, según el siguiente detalle;

“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO PUENTE TABLA DEL DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE “con CUI N° 2545880	
COSTO DIRECTO	S/ 2,705,494.81
GASTOS GENERALES (11.00% CD)	S/ 297,604.43
UTILIDAD (5.00% CD)	S/ 135,274.74
<hr/>	
SUB TOTAL	S/ 3,138,373.98
IGV (18% ST)	S/ 564,907.32
<hr/>	
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 3,703,281.30
SUPERVISIÓN (7.00% VR)	S/ 259,229.69
<hr/>	
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 3,962,510.99





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

DEVENGADO AÑO 2022	50,500.00
ACTUALIZACION DE EXP. TEC. (2023)	39,500.00
<hr/>	
<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>4,052,510.99</b>
<b>SON: CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 99/100 SOLES</b>	

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, continuar con la fase de ejecución del Proyecto en mención.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** al Despacho de Abastecimiento y Patrimonio para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGISTRESE, ARCHIVASE y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
  
Mg. Lic. Miguel Angel Paz Baldera  
GERENTE MUNICIPAL